

2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

México, D.F., a 15 de agosto de 2017

ING. EDUARDO MERAZ ATECA
Director General del Centro Nacional de Control de Energía
Presente

En atención a su oficio No. CENACE/DG/054/2017 fechado el 14 de agosto de 2017 y mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 106 y 108, fracción VIII, de la Ley de la industria Eléctrica; en la Base 14.1.7, inciso (b) de las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista, en el numeral 5.7.6 inciso (e) del Manual de Subastas de Largo Plazo y en los numerales 6.6, 6.6.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, solicitó se le informe el porcentaje umbral del valor económico máximo para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017.

Al respecto, le informo que el porcentaje umbral del valor económico máximo correspondiente para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 es de 23.47%. Lo anterior, conforme al cálculo realizado por esta Dirección General que se detalla en el documento anexo de este escrito, para los efectos conducentes a los que haya lugar.

Se firma el presente con fundamento en el artículo 15, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. César Alejandro Hernández Alva
Director General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

C.c.p

Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz, Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.